



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.528/97.-

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - Subsecretaría de Ecología.- S/ dictado de Decreto Reglamentario del art. 28 de la Ley n° 1352 "Régimen de Procedimiento para el Amparo de los Intereses Difusos o Derechos Colectivos".-

DICTAMEN N° 823/98.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención a lo solicitado a fs. 27, con relación al proyecto de Decreto glosado a fs. 25/26, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

I.- El mismo se adecúa a los antecedentes obrantes en las actuaciones, manteniendo la base originaria sobre la cual ya se expidiera este organismo en el dictamen n° 922/97, por cuyas razones no merece observaciones legales;

II.- En consecuencia, el mismo podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, observándose para ello los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 14 de Agosto de 1.998.
ECC.-



[Firma]
Dr. PABLO LANGRIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa